



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 220-2023-MDY-GM

Puerto Callao, 06 de junio de 2023

VISTO:

El Trámite Interno N° 04631-2023, se adjunta el Informe N° 010-2023-MDY-GDSE-SGPSCD-CDSP de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por el Responsable de la Biblioteca de la MDY, el Informe Legal N° 015-2023-MDY-GDSyE-SGPSCyD-SHLTR, emitido por la Asesora Legal de la SGPSCyD, el con Informe N° 093-2023-MDY-GDSE-SGPSCD emitido por la Sub Gerencia de Programa Social Cultura y Deporte, el Informe N° 209-2023-MDY-GDSE emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 109-2023-MDY-GPPyR-SGPyR/FELT, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 141-2023-MDY-GPPyR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 305-2023-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población;

Que, asimismo, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN; Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional (...) inc. 19 Promover actividades culturales diversas;

Que, el Artículo 14° de la Constitución Política, ha dispuesto que "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad", así como también en su segundo párrafo dispone: "Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país";

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Informe N° 010-2023-MDY-GDSE-SGPSCD-CDSP de fecha 11 de mayo de 2023 el Responsable de la Biblioteca de la MDY solicita a la Sub Gerencia de Programa Social, Cultura y Deporte la aprobación del Plan de Trabajo de la actividad denominada: "**CONCURSO DE CUENTOS Y LEYENDAS**";

Que, en este sentido con Informe Legal N° 015-2023-MDY-GDSyE-SGPSCyD-SHLTR de fecha 19 de mayo de 2023 la Asesora Legal de la SGPSCyD remite a la Sub Gerencia de Programa Social Cultural y Deporte opinión legal indicando *PROCEDENTE* la actividad denominada: "**PLAN DE TRABAJO CONCURSO DE CUENTOS Y LEYENDAS**", asimismo, dispone *DESIGNAR*, como responsable de la actividad al Abg. David Alejandro Pérez Salinas, Sub Gerente de Programa Social Cultura y Deporte; Asimismo, recomendó derivar a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente";



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 220-2023-MDY-GM

Que, con Informe N° 1128-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 24 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización indicando que existe disponibilidad presupuestal para la realización de la actividad: **“CONCURSO DE CUENTOS Y LEYENDAS”**;

Que, seguidamente, con Informe N° 109-2023-MDY-GPPyR-SGPyR/FELT de fecha 24 de mayo de 2023 la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión respecto a la actividad denominada: **“CONCURSO DE CUENTOS Y LEYENDAS”** la cual concluye, que, Se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los Planes: Plan de Desarrollo Local Concertado Yarinacocha al 2030 (PDL) OED.04 Incrementar el nivel de aprendizaje de estudiantes de EBR del distrito y el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 (PEI) OEI.03 Contribuir con la calidad de los servicios educativos, culturales deportivos y sociales del distrito. Por tal motivo, emite opinión favorable al plan de trabajo solicitado, y a la vez sugiere incorporar el plan de trabajo dentro de las actividades operativas del POI del área solicitante;

Que, a través de Informe N° 141-2023-MDY-GPPyR con fecha 25 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite a la Gerencia Municipal la Actividad denominada: **“CONCURSO DE CUENTOS Y LEYENDAS”**, indicando que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2025 y el Plan de Desarrollo Local Concertado Yarinacocha al 2030 (PDL)

Que, el Plan de Trabajo, tiene como **OBJETIVO**: Promover, diseñar, difundir y ejecutar actividades en beneficio de la población Yarinense; asimismo desarrollar el hábito de la lectura, realizando capacitaciones a bibliotecas escolares;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informes emitidos por el responsable de la Biblioteca MDY, la Sub Gerencia de Programa Social, Cultura y Deporte, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444;

Que, mediante Informe Legal N° 305-2023-MDY-GAJ, de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente aprobar mediante acto resolutorio el plan de trabajo, denominado **“CONCURSO DE CUENTOS Y LEYENDAS”**, cuyo objetivo es Promover, diseñar, difundir y ejecutar actividades en beneficio de la población Yarinense; asimismo desarrollar el hábito de la lectura, realizando capacitaciones a bibliotecas escolares;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo, actividad denominada: **“CONCURSO DE CUENTOS Y LEYENDAS”**, cuyo objetivo es Promover, diseñar, difundir y ejecutar actividades en beneficio de la población Yarinense; asimismo desarrollar el hábito de la lectura, realizando capacitaciones a bibliotecas escolares.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 220-2023-MDY-GM

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER como Responsable de la actividad al ABG. DAVID ALEJANDRO PÉREZ SALINAS, Sub Gerente de Programa Social Cultura y Deporte.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Programa Social Cultura y Deporte; deberá informar el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución del presente Plan de Trabajo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económica y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

 Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
 GERENTE MUNICIPAL



Distribución:
 Alcaldía
 GAF
 GDSE
 Cc. SGlyE
 Archivo